

---

# Novedades laborales cierre 2020

Legal flash Ciudad de México

Diciembre de 2020



---

Durante los últimos meses del año 2020 se produjeron diversos cambios en el mundo del derecho laboral mexicano específicamente respecto de lo siguiente:

- Reforma al marco normativo de teletrabajo (*home office*).
- Reforma a la Ley del Seguro Social en materia de pensiones.
- Incremento al salario mínimo con efectos al 1 de enero de 2021.

Lo temas anteriores, aunado a la reforma prevista para febrero de 2021 al trabajo en régimen de subcontratación (*outsourcing*), constituyen los principales retos para los empresarios con miras al inicio del año 2021.



---

## Aspectos clave

### Teletrabajo:

- El 9 de diciembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó una reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de teletrabajo (*home office*)
- De acuerdo al texto aprobado, se entiende por teletrabajo: “el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento del empleador, sin que se requiera la presencia física del teletrabajador, utilizando principalmente las tecnologías de la información y comunicación”.
- Se considerará teletrabajo cuando se desarrollen más del 40% del tiempo de trabajo fuera de las instalaciones del patrón.
- Las condiciones de teletrabajo deberán constar por escrito y deberán incluir: (i) naturaleza y características del trabajo, (ii) equipo e insumos de trabajo, (iii) duración y distribución de horarios; y, (iv) mecanismos de contacto y supervisión, entre otros aspectos.
- Lo más relevante de este cambio normativo es que se contempla la obligación del empleador de: (i) proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios, (ii) *asumir los costos del teletrabajo* incluyendo el pago de servicios de telecomunicación y electricidad y (iii) respeto al derecho a la desconexión de los trabajadores.
- Consideramos que una vez que el Poder Ejecutivo Federal promulgue la reforma al teletrabajo, será necesario: (i) **modificar contratos individuales y colectivos de trabajo**, (ii) **modificar reglamentos interiores de trabajo**; y (iii) **crear o modificar las políticas de teletrabajo/home office**.

### Pensiones

- El día 16 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se reforman, adicional y derogan diversas legislaciones de seguro social en materia de pensiones. Entre los cambios fundamentales se encuentran los siguientes:
- Se incrementa, a partir del año 2023, la aportación total del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, del 6.5 % (seis punto cinco) más la cuota social, al 15% incluyendo la cuota social. Este incremento se realizará gradualmente entre 2023 y 2030, modificando también la integración de la aportación del gobierno federal beneficiando a los trabajadores de menor ingreso.
- Reducción del número de semanas de cotización requeridas para tener derecho a las pensiones de cesantía en edad avanzada y de vejez, de 1250 a 750. Se pretende incrementar gradualmente hasta alcanzar las 1000 semanas de cotización a partir del año 2031.



- Límites a las comisiones que cobran las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) a una cifra máxima que será el promedio de las comisiones aplicables en Colombia, Chile y Estados Unidos de América.

### Incremento al salario mínimo

- El 16 de diciembre del año 2020, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) aprobó a partir del 1 de enero del 2021 un incremento del 15% (quince por ciento) a los salarios mínimos correspondientes a la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y al resto del país. Dichos incrementos se reflejarán a través de un monto independiente de recuperación y por un incremento fijo.
- Así, la CONASAMI determinó por mayoría que a partir del 1 de enero de 2021 el salario mínimo general pasará de MXP\$123.22 a MXP\$ 141.70, y por lo que respecta a la ZLFN, el salario pasará de MXP\$185.56 a MXP\$213.39

### Estado actual iniciativa de reforma al trabajo en régimen de subcontratación (*outsourcing e insourcing*)

- Finalmente, y derivado de un consenso entre el sector patronal y el gobierno federal, se acordó que la iniciativa al trabajo en régimen de subcontratación será discutida una vez inicie el primer periodo ordinario de sesiones el año 2021, que iniciará el 1 de febrero de 2021. Por tanto, será hasta dicha fecha en la que se retome en el Congreso de la Unión la discusión, y en su caso la aprobación de dicha reforma.

En Cuatrecasas Ciudad de México estamos a su entera disposición para asesorar respecto de los temas indicados anteriormente y para cumplir con los objetivos de las empresas de conformidad con el nuevo marco normativo.

---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

